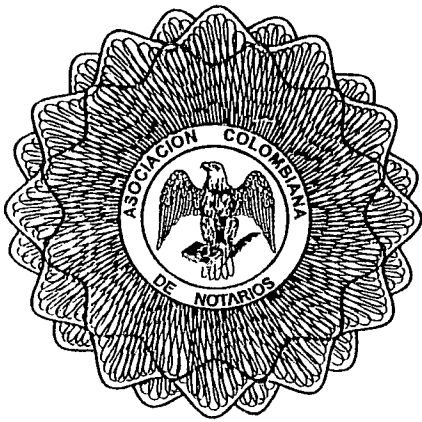


WK 2825028



ESCRITURA PUBLICA NUMERO (744)---
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO- - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito
Capital, República de Colombia, a los
Ocho- - - - - (08) días del mes de
Junio- - - - - / --del año dos mil seis
(2006), ante mi FERNANDO ROJAS SARMIENTO- -

-----NOTARIA(O) VEINTISIETE (27)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, se otorgó la escritura pública
que se consigna en los siguientes términos:-----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL DE: BCSC S.A. -----

A: JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ y/o J. IAN RAISBECK
y/o JOSE LUIS LONDOÑO-----

C O M P A R E C I Ó: EULALIA MARIA ARBOLEDA DE
MONTES, mayor de edad, vecina y domiciliada en Colombia,
identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.210 expedida
en Popayán, de estado civil casada, obrando en nombre y
representación de la sociedad BCSC S.A., sociedad constituida
mediante ley número sesenta y ocho (68) diciembre veintiséis
(26) de mil novecientos veinticuatro (24) creado por la
Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social de
conformidad con el artículo cincuenta y dos (52) de la ley
sesenta y ocho (68) del veintiséis (26) de diciembre de mil
novecientos veinticuatro (1924), bajo la denominación CIRCULO
DE OBREROS, varias veces reformada, debidamente facultada,
todo lo cual consta en el certificado de existencia y
representación legal, expedido por la Superintendencia
Financiera de Colombia, que se adjunta al presente documento)

853388

y dijo:

PRIMERO.- Que mediante el presente instrumento público, confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, a JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'412.281 de Usaquén y con Tarjeta Profesional número 67.343, y/o J. IAN RAISBECK, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'376.996 de Bogotá y con Tarjeta Profesional número 135.799, y/o JOSE LUIS LONDOÑO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.706.417 de Neiva y con Tarjeta Profesional número 110.268, para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todos y cualquiera de sus derechos sobre Patentes de Invención, Patentes de Modelos de Utilidad, Registros de Diseños Industriales, Certificados de Obtentor, Registros de Marcas, Registros de Lemas Comerciales, Depósitos de Nombres y Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen y derechos de Uso sobre éstas; y, en general, respecto de cualquier bien de Propiedad Industrial de la compañía en la República de Colombia; dentro de este propósito los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes y presentar acciones, presentar oposiciones y respuestas a oposiciones, cancelaciones y respuestas a cancelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, pagar tasas, impuestos y anualidades, solicitar testimonios, declaraciones y toda clase de pruebas; recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Alberto Linares Alatorre	CC-80408336	Representante Legal
Rubén Alberto Paza Amaya	CC-7020749	Gerente de Zona, Costa, con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Israel Osvaldo Velbuena Mora	CC-79355834	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Myriam Cislina Aceles García	CC-38759485	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Maria Isabel Arias Elías	CC-38156303	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marcos Eliodoro Parilla Fernández	CC-15523088	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Federico Gómez Unbe	CC-6627743	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
José Gerardo García Quintero	CC-11874389	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ricardo Alberto Serrano Novoa	CC-79325029	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendón	CC-34055116	Gerente Zona El Catelero
Santiago Javier Quintero Calle	CC-74631967	Gerente Zona Antioquia, con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Diego Fernando Prieto Rivera	CC-79297676	Representante legal en calidad de Vicepresidente Comercial
Oscar Mauricio Ochoa Ocampo	CC-91289829	Representante legal en calidad de Gerente Regional Bogotá
José Fernando Durán Gutiérrez	CC-79153334	Vicepresidente de Mercados Estratégicos
Enis Fernando Humberto Gómez Gómez	CC-32178771	Gerente Nacional de Microfinanzas

Bogotá D.C., lunes 23 de abril de 2006

W. Del Pilar

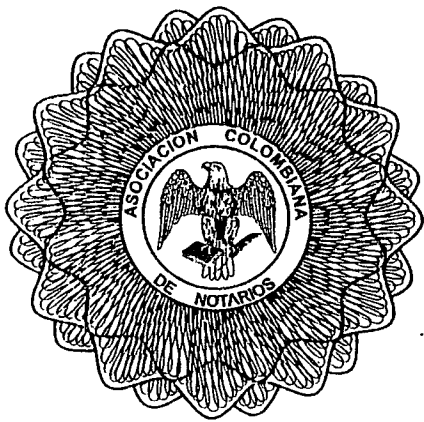
MARÍA DEL PILAR LAZA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL AD-HOC

La conformidad con el artículo 2 del Decreto 2150 del 1993, se firma mancomunada por los efectos legales.

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2006

BSCS S.A. Código 1-30

Página 2 de 4

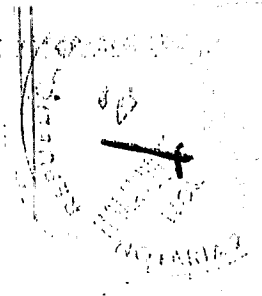


judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones, y para que desistan de los procesos,

reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes que promuevan. En general para que asuman la personería del poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus asuntos respecto de sus bienes de Propiedad Industrial.-----

Presentes JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ y/o JUAN RAISBECK y/o JOSE LUIS LONDOÑO, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestaron: que aceptan el poder que mediante esta escritura se les otorga. HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA POR INTERNET) -----

El(los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado (s) civil(es), los número(s) de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados y en el evento de que en el instrumento, existiere cualquier imprecisión, incorrección o



inconsistencia, éstas son de su cargo y responsabilidad, y que asumirá la totalidad del costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleve. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído el presente instrumento por EL (los) compareciente(s) y advertido(s) sobre las formalidades legales lo firma(n) en prueba de su asentimiento junto con la(le) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza. -----

Se extendió el presente instrumento público en las hojas de papel Notarial Nos. WK2825028, WK2825029, WK2825030. /

DERECHOS LEGALES: \$ 36.640.00 /

RESOLUCIÓN No. 7200 DE 2005

IVA \$ 10.299.00 /

OTORGANTES

EULALIA MARIA ARBOLEDA DE MONTES

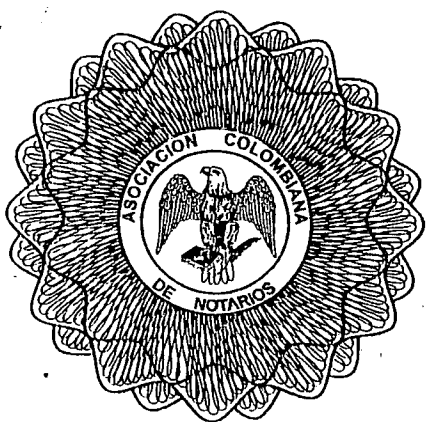
C.C. No. 34.526.210 de Popayán

TELEFONO:



WK

2825030



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO (744)
 DEL ocho (8) de julio de 2006 - - - - -
 NOTARIA 27 DE BOGOTA
 REFERENTE AL PODER DE BCSC S.A.
 A: JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ
 y/o J. IAN RAISBECK y/o JOSE LUIS

LONDOÑO

Juan G Moure

JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ



C.C. No. 80.412.281 de Usaquén

TP No. 67.343

TELEFONO: 6017700

J. Ian Raisbeck



J. IAN RAISBECK

C.C. No. 79'376.996 de Bogotá

TP No. 135.799

TELEFONO: 6017700

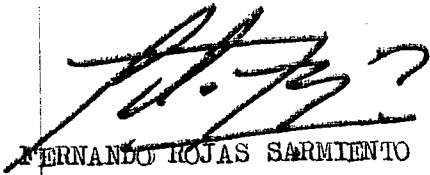
Jose Luis Londoño
 JOSE LUIS LONDOÑO



C.C. No. 7.706.417 de Neiva

TP No. 110.268

TELEFONO: 6017700.


FERNANDO ROJAS SARMIENTO



NOTARIA(O) VEINTISIETE (27) DE BOGOTÁ (C.D.C.)

redb.

Es fiel y Primera 1ª
votación de la 744 a Junio 2006
de fecha 8
toma la Cuatro 4 del cuarto del papel
convencional Intercomunal
Dada en Bogotá, D.C., a 08 de Junio 2006
El Notario Público Fernando Rojas Sarmiento

